

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Edmundo*, sita en el punto llamado El Pinar, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al Saliente del Guijo, al Norte Lancha de Espanta Perros, al Poniente pertenencias de la mina *Genoveva* y al Sur El Guijo.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Genoveva*, y desde él se medirán en dirección E. 5° S. 500 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta al S. 5° O. 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta al O. 5° N. 500 metros, la tercera, y desde ésta al N. 5° E. 300 metros, intestando con la mina *Genoveva* hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—320.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Consuelo*, sita en el punto llamado El Tomillar, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. Llanos de San Sebastián, por N. Cerro Castaño, por O. pertenencias de la mina *Laboriosa* y por S. Lancha de Espanta Perros.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón SE. de la mina *Laboriosa* y desde él se medirán en dirección S. 10° O. 50 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección E. 10° S. 500 metros, fijándose la segunda; desde ésta en dirección N. 10° E. 300 metros, fijándose la tercera; desde ésta en dirección O. 10° N. 500 metros, la cuarta, y desde ésta en dirección S. 10° O. 250 metros, intestando con las pertenencias de la mina *Laboriosa* hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—318.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y

Dauphin, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Julia*, sita en el punto llamado Zapatero Prahejones, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. pertenencias de la mina *Laboriosa*, por el N. Lajara y las Peñas, por el P. Prahejones y por el S. Las Navas y Viña del Cura.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina *Laboriosa*; desde él se medirán en dirección N. 10° E. 50 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta al O. 10° N. 500 metros, fijándose la segunda; desde ésta al S. 10° O. 300 metros, la tercera; desde ésta al E. 10° S. 500 metros la cuarta, y desde ésta al N. 10° E. 250 metros, intestando con las pertenencias de la mina *Laboriosa* hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—319.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Benjamín*, sita en el punto llamado La Cimarra y Orilla Moral, término municipal de Cadalso.

El terreno registrado linda al Saliente pertenencias de la mina *Ernesto*, por el S. Puente Javonera, por el P. Orilla Moral y por el E. el Palomar.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina *Ernesto*, y desde él se medirán en dirección O. 5° N. 1.000 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección S. 5° O. 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta en dirección E. 5° S. 1.000 metros, fijándose la tercera, y desde ésta en dirección N. 5° E. 300 metros hasta el punto de partida, intestando con las pertenencias de la mina *Ernesto*; con lo que queda cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cadalso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—321.

### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del día 11 de Marzo de 1901.

Señores que asistieron: Camiña. — Orilla. — Quiñones. — Martínez Contreras, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión a las once en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo (Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento número 57), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Devolver al Sr. Juez instructor del regimiento infantería de Saboya el expediente incoado por el mozo Antonio Escudero Carsi, con arreglo al artículo 149, para la ampliación del mismo. Informar al Excmo. Sr. Capitán ge-



neral de este distrito que debe desestimarse la instancia que en solicitud de excepción ha presentado el padre del mozo Antonio Alvarez Martínez, del distrito de la Audiencia y reemplazo de 1899, por extemporánea.

Resolver en sentido favorable la instancia promovida por el mozo Luis de Eizmendi, del distrito de Buenavista, para que se le incluya en el próximo alistamiento por medio del correspondiente sorteo supletorio.

Desestimar la petición del mozo José de Solís y Fernández Villavicencio, que solicita devolución de 1.500 pesetas por no hallarse comprendido dentro de las condiciones que previene la Ley.

Idem por extemporánea la instancia promovida por Josefa Grande Quiñones, madre del mozo Casimiro Rodríguez, del cupo de Titulcia y reemplazo de 1897, en solicitud de excepción del caso segundo del art. 87, en consonancia con el 149, y devolver al Ayuntamiento el expediente instruido.

Informar que no procede por ahora devolver á doña Cipriana Alvarez cantidad alguna de las 2.000 pesetas que consignó para redimir á su nieto Joaquín Machado, y que únicamente cuando sea alistado, si por razón del número le corresponde servir en filas, se le devolverán las 500 restantes.

Manifestar á los mozos José Seris Albarrán y Enrique Herranz Martínez que pueden acogerse desde luego al indulto á que les dá derecho el Real decreto de 7 de Febrero último.

Imponer la multa de 10 pesetas á cada uno de los Alcaldes de Guadarrama, La Serna, Torremocha y Villacanejos, que harán efectiva en el plazo de ocho días, por no haberse remitido en tiempo oportuno las actas del sorteo.

Oficiar á los Alcaldes de Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabancha y Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad, para que abonen á D. Jesús Pérez Polo, Médico del primero de dichos pueblos, los honorarios que devengó por el reconocimiento de varios mozos enfermos en el Asilo de San José.

Hacer constar en acta que el mozo Antonio López Pujalte, núm. 59 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1889, fué exceptuado por la Comisión provincial en 22 de Abril de 1892, por estar comprendido en el caso primero del art. 69 (hoy 87) de la Ley de reclutamiento, habiendo cumplido las tres revisiones que la misma previene.

Contestar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con devolución de la instancia suscrita por D. Sinforiano Ruiz, que de las indagaciones practicadas no resultan ciertos los extremos que abarca la denuncia formulada por dicho señor.

Remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista las instancias promovidas en solicitud de indulto de la penalidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento, por los mozos Carmelo Valverde Cerrillo é Isaac Pérez Toural, á fin de que, una vez cumplido el requisito que preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Febrero último, puedan devolverse dichas solicitudes á la resolución de la Superioridad con el dictamen de esta Comisión.

Idem íd. del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital las instancias promovidas con la misma petición que los anteriores por Manuel Guerrero López y Antonio Guerrero Lázaro, pa-

ra después adoptar con las de éstos el mismo procedimiento que con las de aquéllos.

Idem íd. del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio, y seguir igual procedimiento con otra instancia idéntica á las mencionadas, promovida por el mozo Matías Mariano García Bustelo y López.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, las instancias remitidas por esta Autoridad y dirigidas á la primera, en el sentido de que debe accederse á lo solicitado en las mismas por la madre del mozo Nicomedes del Amo Martín, del pueblo de Colmenar Viejo, y por el recluta Mariano Casado Cappuz, del de Aranjuez, por estar comprendidos en el Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, á cuya disposición se acogen para que se les releve de la penalidad del art. 31 de la ley de Reclutamiento, en la que incurrieron.

Resolver la consulta formulada por el Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad sobre el alistamiento del mozo Secundino Portela Fernández, incluido en el del actual reemplazo, en el sentido de que debe excluirse y lo mismo del sorteo en que tomó parte, toda vez que cumple diez y nueve años en el actual y en el art. 27 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 fué derogado por el artículo 1.º de la de 25 de Diciembre de 1899, y por tanto, no puede aquél ser alistado hasta el reemplazo en que cumpla los veintidós años de edad.

Dar traslado al Ayuntamiento de Aranjuez para su conocimiento y el del interesado de la Real orden de 4 de Febrero próximo pasado del Ministerio de la Gobernación, resolviendo que el mozo Pedro Flores Rodríguez se hallará libre de responsabilidad militar en España, siempre que compruebe ante esta Comisión mixta que llegó á la Metrópoli después de expirado el año en que por cumplir los diez y nueve de edad debía ser incluido en el alistamiento para el servicio de las armas.

Ordenar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad que instruya el oportuno expediente sobre el mejor derecho en el alistamiento del mozo Antonio González Andrés que el Ayuntamiento de Fuentespina, por donde también fué alistado el mencionado mozo para el actual reemplazo, para en su vista resolver si ha de darse la conformidad á las razones expuestas por la Comisión mixta de Burgos en defensa del citado Ayuntamiento, ó en caso contrario, elevar la competencia surgida á la resolución de la Superioridad.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia que incluya al soldado voluntario Alfonso García Santiago en sorteo supletorio, toda vez que del certificado remitido por el Sr. Coronel del regimiento infantería inmemorial del Rey resulta comprobarse la existencia de aquél en filas y el no haber incurrido en responsabilidad alguna.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que debe accederse al indulto solicitado de la penalidad del artículo 31 de la Ley, por hallarse comprendidos los mozos á quienes se refieren las respectivas instancias en los beneficios del Real decreto de 7 de Febrero último, siendo aquellos los siguientes:

Julián Martín Rodríguez, del distrito de la Latina.

Mariano Velázquez Muñoz, del íd. íd.

Bruno León Jiménez, del íd. íd.

Ángel Senra Fernández, del íd. de la Audiencia.

Se levantó la sesión. = El Presidente accidental, Félix del Castillo. = El Secretario, C. Pozzi.

202.—254.

## Ayuntamientos

### Carabanchel Alto

Acordada por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, una transferencia de crédito del cap. VI, art. 5.º, al cap. III, art. 3.º del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, del corriente ejercicio, ascendente á la cantidad de 270 pesetas, para la adquisición de una mula con destino al carro de la limpieza de esta localidad, se anuncia al público por medio del presente, por término de quince días, en armonía á lo dispuesto en la legislación vigente para la admisión de reclamaciones.

Carabanchel Alto á 5 de Abril de 1901. = El Alcalde, Eduardo Morales.

204.—341.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 26 de Febrero de 1901

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Pasar á ponencia las cuentas de Caja del semestre de 1900.

Aprobar las cuentas de Habilitación de los partidos de Colmenar Viejo, San Lorenzo y San Martín de Valdeiglesias.

Informar una instancia de la Maestra de Canencia solicitando cuatro meses de observación, que la interesada es Maestra provisional.

Pasar al Rectorado Central un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, contra el acuerdo de esta Junta disponiendo que se abran las clases de adultos en las Escuelas de niños y por los Maestros de estas Escuelas públicas.

Quedar enterada de haber sido aprobada la permuta solicitada por los Maestros de Valdilecha y Puente del Arzobispo de haber sido nombrado Maestro de Fuencarral D. Juan Bautista Madueño y Madueño.

Desestimar la reclamación de los Maestros de Colmenar Viejo pretendiendo se obligue al Ayuntamiento á incluir en su presupuesto cantidad suficiente para compensar las retribuciones y hacer contrato.

Aprobar el acta de la elección de Habilitado de los Maestros del partido de San Martín de Valdeiglesias, de la que resulta elegido D. Felipe Baquero por mayoría absoluta, con la obligación de constituir fianza.

Idem íd. el acta de la elección de Habilitado del partido de Navalcarnero, de la que resulta electo por unanimidad don José Jalón Carrasco.

Anular la elección de Habilitado del partido de Torreaguna por no haber concurrido á la elección más que el electo D. Juan Francisco Norberto Ponce,

porque el número de comunicaciones votando por escrito no constituyen mayoría, y, por último, porque el Habilitado electo se halla sujeto á responsabilidades por un expediente gubernativo y propuesto su traslación forzosa.

Pasar al Rectorado Central el expediente seguido á instancia de doña Encarnación Oliva y del Ayuntamiento de Fuentespina en el que resulta no acreditarse la imposibilidad de la Maestra para seguir ejerciendo su cargo.

A propuesta de la Inspección provincial se dispuso exigir las partidas de nacimiento y las hojas de servicio de cada uno de los Maestros que soliciten permutar sus Escuelas.

Sobreseer el expediente seguido á la Maestra de Canencia por ausencias no justificadas, apercibiéndola para que en lo sucesivo no dé lugar á estas faltas.

Madrid 3 de Abril de 1901. = El Presidente, P. D., Antonio Chacón. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

204.—344.

## Circular

Es muy reducido el número de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que han remitido á esta Junta la copia autorizada de las cuentas de material correspondientes al año económico de 1899 á 900 y semestre de 1900.

Por tanto, esta Junta, en sesión de 28 de Marzo último, ha tenido á bien señalar el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, para que los morosos rindan cuentas de los expresados periodos á los respectivos Ayuntamientos y remitan las copias prevenidas en la disposición 10.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872, para cuyo cumplimiento se encarga á los Alcaldes que den á conocer esta circular á los Maestros.

Madrid 8 de Abril de 1901. = El Presidente, Antonio Barroso. = El Secretario, Vidal L. Colmenar.

204.—343.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia núm. 63. — En la villa y corte de Madrid á 23 de Marzo de 1901. En los autos que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Ramona Alvarez García, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y de esta vecindad, representada en la primera instancia por el Procurador D. Andrés Goitia y defendida por el Letrado don Luis Valero Martín, cuya parte no ha comparecido en esta Superioridad; y de la otra, como demandado, el hoy apelante D. Juan Alsina y Rosal, mayor de edad, casado, del comercio y de estave-



ciudad, representado por sí y defendido por el Letrado D. Emilio Romaña, sobre pago de 1.500 pesetas, intereses y costas.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante la citada sentencia apelada por la que se condenó a D. Juan Alsina y Rosal á que en término de quinto día, á contar desde que esta sentencia sea firme, pague á doña Ramona Alvarez García la cantidad de 1.570 pesetas, más el interés legal del 5 por 100 anual sobre dicha cantidad, á contar desde 1.º de Marzo del año 1900 hasta el día en que el pago se verifique, y condeno asimismo al D. Juan Alsina en todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales *Diario* y *BOLETÍN OFICIAL* mediante la rebeldía de doña Ramona Alvarez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Antonio Alonso Casaña. —Ildefonso López Aranda. —Federico Monsalve. —Ramón Barcoeta.

Cuya sentencia fué publicada en 23 de Marzo último.

Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 1.º de Abril de 1901. —Ante mí, José Almira.

204.—329.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Agustín Mateos y García, segundo Teniente del batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10, y Juez instructor para evacuar un exhorto contra Esperanza López y López.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esperanza López y López, natural de Huete, provincia de Cuenca, de oficio ó profesión prostituta, que habitaba en el Puente de Vallecas, núm. 9, de veintitrés años de edad, de estado soltera, y que hallándose enferma en el Hospital de San Juan de Dios de esta corte se evadió de dicho Centro en la madrugada del día 22 del mes de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, pabellón número 5, tercero izquierda, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades dis pongan su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á mi disposición, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en los periódicos oficiales de la provincia. —V.º B.º—Agustín Mateos. —Por mandato de S. S., Gregorio Ahedo, Secretario.

203.—296.

D. Eduardo López Nuño y Moreno, Comandante del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10, y Juez instructor nombrado para diligenciar un exhorto é interrogatorio procedente de la plaza de Coruña en el paisano Oliva Rived Campoined.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llama y emplazo al paisano Oliva Rived Campoined, residente en esta corte y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de esta publicación, comparezca en el Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Reina Cristina, pabellón número 5, segundo izquierda; advirtiéndole que de no hacerlo como lo ordena se le irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á primeros de Marzo de 1901. —Eduardo López Nuño.

203.—298.

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en este día en expediente promovido por doña Mencía Lunar y Collazo ha sido declarado ausente en ignorado paradero D. Fernando Cordero y Lunar, confiriéndose la representación del mismo y la administración de sus bienes á su madre la doña Mencía Lunar y Collazo, y se previene á los que se conceptúen con derecho á dicha administración que podrán reclamarlo en el juicio correspondiente en el término de seis meses, á contar desde la publicación del presente, pasado cuyo término la declaración de ausencia surtirá todos sus efectos.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1901. —Luis Rubio. —Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

204.—330.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Escudero Torres, procesado en causa por lesiones, natural de Coruña, soltero, encuadernador, de veintiséis años, que dijo habitar en la calle de Embajadores, 36, piso cuarto, núm. 2, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y detención contra él dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, usa bigote color castaño claro y va bastante mal vestido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid á 16 de Marzo de 1901. —José S. Méndez. —El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

202.—250.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto apodado *El Melgares*, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por hurto de alambre; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos ordenados.

Madrid á 30 de Marzo de 1901. —José Sebastián Méndez. —El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

204.—313.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, natural de esta corte, hijo de Manuel y Purificación, de veinticinco años de edad, soltero, periodista, que vivió en la calle de Jacometodista, núm. 25, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su detención y prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste decentemente, usa bigote y gasta lentes, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Marzo de 1901. —José Sebastián Méndez. —El Escribano, Esteban Unzueta.

203.—270.

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en los autos de interdicto seguidos por D. Pablo García Soto, vecino que fué de Valdemoro, hoy difunto, contra D. Casimiro Romero Elías, sobre recobrar la posesión de un terreno, en la actualidad pieza de exacción de costas, en que fué condenado el demandante, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Valdemoro, al sitio de Valdehortiga, de haber una fanega próximamente: linda al Norte con tierra de D. Emilio Cánovas, Sur con otra de D. Javier Alonso y Este y Oeste con cerros baldíos.

2.ª Y otra tierra en el mismo término en la Horca Vieja, de haber dos fanegas, tres celemines y seis estadales: linda al Norte con otra de Pantaleón López, Sur con la vereda del Pago, Este con otra de Demetrio, Poniente y Oeste con la misma vereda; tasadas respectivamente en 75 y 180 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 16 de Abril próximo y hora de las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y que el título de propiedad de las fincas consiste en una información posesoria debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad que obra de manifiesto en Escribanía.

Dado en Getafe á 16 de Marzo de 1901. Aquilino Muñiz. —Ante mí, Camilo García.

201.—214.

#### VALENCIA DE ALCANTARA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de este partido, dictada en el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante de causa contra Simeón Pulido Carretero, por infidelidad en la custodia de presos, se cita por medio de la presente cédula á Rafael Pleguezuelos Ramírez para que el día 13 del actual, á las once, comparezca ante dicha Audiencia, Secretaría del Sr. Hurtado, para asistir como testigo al Juicio oral de indicada causa.

Y para que se inserte en los *Boletines oficiales* de Madrid y Cáceres, pongo la presente, que firmo en Valencia de Alcántara á 1.º de Abril de 1901. —El Escribano, Bernabé López.

204.—332.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosalía Pérez Félix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901. —V.º B.º —Pampillón. —El Secretario, Mariano Ordax.

198.—114.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cruz Gonzalo Leal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901. —V.º B.º —Pampillón. —El Secretario, Mariano Ordax.

198.—113.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal



del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Magro Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

198.—111.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Castañera Ancares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

199.—115.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Oliva López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

198.—112.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Irene Toldos Abad, que dijo vivir en la calle de Castilla, 20, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 180 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—144.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Gandolfo Silva, sin domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 180 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Marzo de 1901.—V.º B.º

=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—140.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Petra de Pedro, que dijo vivir en la calle de las Infantas, número 21, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.752 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—138.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Velasco López, que dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 13, segundo, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas num. 150 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—137.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Montes Luis, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 15, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 395 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—141.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa González, que dijo vivir en la calle de Ayala, núm. 31, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 989 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º  
=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—139.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares**

D. Vicente Baca y Diaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
65	D. Hilario Pinilla.—Una tierra de secano en el Pozuelo, de una fanega y seis celemines de primera, equivalente á 51 áreas y 36 centiáreas: linda Norte Manuel Orúe, Sur y Este Duquesa de Sevillano y Oeste el camino.....	675 00
66	D. Narciso Pinilla (herederos).—Una tierra al sitio Valdecarrillos, de dos fanegas y nueve celemines de segunda, equivalente á 94 áreas y 16 centiáreas: linda Norte y Oeste arroyo del Pozuelo, Sur doña María de Madrid y Este D. Ramón de Madrid.....	825 00

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Abril de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Canillejas á 18 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca. 198.—89.

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
165	D. Manuel López Olalla.—Una tierra en San Benito, de tres fanegas y nueve celemines, que linda con el camino de San Benito.....	250 00
208	D. Evaristo Martín.—Una tierra en el Juncal, de cuatro fanegas: linda Saliente Francisco García; sin que consten más linderos.	266 66
231	D. Pablo Puentes.—Una tierra en el camino de Fuente el Saz, de cuatro fanegas: linda Saliente Feliciano Martín, sin que consten más linderos.....	266 66
270 87	D. Pedro Vargas.—Una tierra en la Tabernera, de ocho fanegas: linda Saliente y Mediodía Aniceto Moreno, Poniente camino de Valdemuñon y Norte señora Marquesa.....	566 66

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Abril de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Ribatejada á 20 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, José Iniesta. 198.—79.

D. Vicente Baca y Diaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta.
101 283	Doña Josefa Ruiz Carriedo.—Una casa en la calle de Emedios, número 52: linda al frente dicha calle derecha Cárcel de esta villa, izquierda y espalda Ramón Fernández.....	1.250
110 300	D. Matías Sánchez.—Una casa en la calle Real, núm. 42: linda derecha Crisanto Díez, izquierda Estanislao Oliva y espalda las eras.....	5.250
316	Doña Petra Serrano.—Una casa en la calle de la Jabonería, número 2: linda derecha Narciso de Lope, izquierda Nicasio Soler y espalda dicho Narciso.....	500
393	D. Julián Panés.—Una casa en la calle Real, núm. 50: linda derecha é izquierda Agustina Romero y espalda terrenos del Común.....	475
182	D. Antonio Panés.—Una tierra en el Capón, de caber tres fanegas, ó sea una hectárea, dos áreas 72 centiáreas: linda Sur Ramirez, Poniente camino de Meco, Mediodía Josefa Fernández y el camino de las Trampas.....	360
394	D. Leandro Ramos.—Una casa en la calle de las Fraguas, número 12: linda derecha Domingo Damián, izquierda Antonio López de Yela y espalda Dionisio Galán.....	3.125

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 19 de Abril de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrejón de Ardoz á 20 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca. 198.—93.